

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-2532/2025**
- **SUP-JDC-2536/2025**
- **SUP-JDC-2550/2025**
- **SUP-RAP-1374/2025**

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-2532/2025** y **SUP-JDC-2536/2025**, circulados por el magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-2532/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es la autoridad formalmente competente para conocer de la materia de impugnación del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la Sala Regional Guadalajara, para que resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la Sala Regional Guadalajara, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, dejando, en forma previa, la copia certificada respectiva en el expediente.

SUP-JDC-2536/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es la autoridad formalmente competente para conocer de la materia de impugnación del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación a la Sala Regional Xalapa para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a realizar las anotaciones y certificaciones que correspondan previo al envío del expediente a la Sala Xalapa.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-2550/2025** y **SUP-RAP-1374/2025**, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-2550/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para que, en plenitud de sus atribuciones, determine lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-1374/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es la competente para conocer del recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir a la referida instancia jurisdiccional las constancias del expediente, en los términos precisados en el presente acuerdo.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las veintidós horas con cuarenta minutos del treinta de diciembre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma: 08/01/2026 02:48:45 p. m.

Hash: 2gnQDFPkIVgS1tcrUfZgRXLdCMoQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma: 08/01/2026 02:24:16 p. m.

Hash: 2/8k9JFUNBoNAEYtykZNezNbLBSE=